

PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE  
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDORES  
AL MUNICIPIO DE COSALÁ, SINALOA

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en Cosalá, Sinaloa, a través de los CC. Lic. Martín Ramos Corrales y Lic. María Luisa Otáñez Sarabia, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de Junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el sistema de mayoría relativa, en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA que los acredita como PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDORES ELECTOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, para el periodo del 01 de Enero de 2017 al 31 de Octubre de 2018, por haber obtenido el mayor número de votos, a la planilla postulada por los Partidos Movimiento Ciudadano-Sinaloense integrada por:

MUNICIPIO: COSALÁ  
PRESIDENTE MUNICIPAL: CARLA URSULA CORRALES CORRALES  
SINDICO PROCURADOR: SEBASTIAN VELARDE FIGUEROA  
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: PAUL ALONSO PADILLA VERDUGO

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	MARÍA DE JESUS HERNÁNDEZ SARABIA	1 MARÍA GUADALUPE PADILLA JACOBO
2	HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	2 SERVANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
3	YVONE JOSEFINA LUNA OTÁÑEZ	3 MARÍA GUADALUPE BELTRÁN RUIZ
4	OSCAR OTÁÑEZ TORRES	4 SALVADOR PADILLA RODRIGUEZ
5	MARÍA MARISELA GERMAN VEGA	5 AMALIA COTA VEGA
6	JESÚS MARIO ZEPEDA FERNÁNDEZ	6 FRANCISCO JAVIER ZEPEDA FERNÁNDEZ

*Siendo 19:30 hrs  
del día 08/06/16*  


En Cosalá, Sinaloa, a los 08 días del mes de Junio de 2016.

  
LIC. MARTIN RAMOS CORRALES  
CONSEJERO PRESIDENTE

  
LIC. MARÍA LUISA OTÁÑEZ SARABIA  
SECRETARIO



## PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016

### CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL MUNICIPIO DE COSALÁ, SINALOA

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en: Cosalá, Sinaloa, a través de los CC. Lic. Martín Ramos Corrales y Lic. María Luisa Otáñez Sarabia, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de Junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN que los acredita como REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, para el periodo 01 de Enero de 2017 al 31 de Octubre de 2018, a la fórmula postulada por el Partido Acción Nacional integrada por:

#### REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

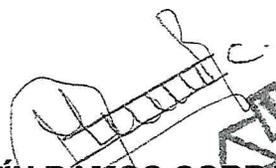
PROPIETARIA

SUPLENTE

1 ISIDORA IBARRA ARAGÓN

AURORA BIATRIZ TOSCANO FRANCO

En Cosalá, Sinaloa a los 08 días del mes de Junio de 2016.

  
**LIC. MARTÍN RAMOS CORRALES**  
CONSEJERO PRESIDENTE  
  
**CONSEJO MUNICIPAL  
ELECTORAL COSALÁ**

  
**LIC. MARÍA LUISA OTÁÑEZ SARABIA**  
SECRETARIO

*10/06/2016*



PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE  
REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
AL MUNICIPIO DE COSALÁ, SINALOA

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en: Cosalá, Sinaloa, a través de los CC. Lic. Martin Ramos Corrales y Lic. María Luisa Otáñez Sarabia, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de Junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN que los acredita como REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, para el periodo 01 de Enero de 2017 al 31 de Octubre de 2018, a la fórmula postulada por el Partido Revolucionario Institucional integrada por:

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PROPIETARIOS

SUPLENTES

- 2 JUAN CARLOS ROMERO HERNÁNDEZ
- 3 MARÍA DEL SOCORRO FRANCO GONZÁLEZ
- 4 JOSÉ TRANSITO LÓPEZ GONZÁLEZ

- JESÚS MANUEL MACHADO GASTELUM
- TERESA DE JESÚS FÉLIX ALFARO
- JOSÉ ALBERTO CEBALLOS CORRALES

*Recibido 8 JUNIO 2016*  
*[Handwritten signature]*

En Cosalá, Sinaloa a los 08 días del mes de Junio de 2016.

*[Handwritten signature]*  
**LIC. MARTÍN RAMOS CORRALES**  
 CONSEJERO PRESIDENTE

**IEES**  
 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

*[Handwritten signature]*  
**LIC. MARÍA LUISA OTÁÑEZ SARABIA**  
 SECRETARIO

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL COSALÁ**